



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 193-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de Mayo de 2025.

VISTO:

Oficio N° 490-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 05 de mayo del 2025, MAD: 10985759 y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”. En concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria;

Que, mediante Oficio N° 490-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 05 de mayo del 2025, MAD: 10985759, el Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, solicita la Designación Temporal de Residente e inspector de obra para la inversión CUI N° 2606246, a través de acto resolutivo señalando: (...)

En ese contexto y con la finalidad de dar inicio a la Ejecución Física de las inversiones: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2606246, el mismo que cuenta con Resolución de Modalidad de Ejecución Administración Directa, en tal sentido solicito a usted Sr. Director la Designación Temporal del Residente e Inspector de obra, en tanto se lleva a cabo el proceso de selección para la contratación de Residente y Supervisor de obras, conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

En tal razón, sugiero a usted Director, la designación del Ing. César Agusto Saucedo Calderón con Reg. CIP N° 129868 como Residente de Obra (...) mientras se concreta la contratación, salvo mejor parecer de su Despacho, en cumplimiento de la normativa vigente y para efectos de la formalización administrativa correspondiente, recomienda emita el acto resolutivo que respalde oficialmente dicha designación temporal;

Que, en principio, el señor Director, sugiere la designación del Ing. César Agusto Saucedo Calderón con Reg. CIP N° 129868 como Residente de Obra (...) y siendo el AREA USUARIA quien la sugiere, se supone que ha realizado una evaluación detallada y responsable del perfil de los profesionales en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; por ende la presente resolución tiene como fundamento y motivación el contenido del Oficio N° 490-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 05 de mayo del 2025, MAD: 10985759, emitido por el Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre;

Que, cabe señalar también que de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2007-JUS los **actos administrativos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente**, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto; en consecuencia el Oficio N° 490-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 05 de mayo del 2025, MAD: 10985759, emitido por el Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, forma parte de la presente resolución;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 193-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de Mayo de 2025.

Que, con previsto de fecha 06 de mayo del 2025, el Director Regional de agricultura ordena Designar al personal de planta en coordinación con el área usuaria;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Decreto Legislativo N° 1057 y Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ENCARGATURA TEMPORAL DE FUNCIONES para asumir el cargo de RESIDENTE DE OBRA del Proyecto de Inversión: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2606246, al Ing. CÉSAR AGUSTO SAUCEDO CALDERON con Reg. CIP N° 129868, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, a partir de la notificación con la presente resolución hasta que se concrete la contratación del RESIDENTE DE OBRA, en mérito al Oficio N° 490-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 05 de mayo del 2025, MAD: 10985759, el Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, documento que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que se, notifique la presente Resolución al interesado y a los Órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR